OTROSI No. 01

AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NÚMERO 25000711-01 H3 DE 2025

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL – NIT 899.999.059-3.

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL G&L - NIT 901.958.409 - 9

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL QUE LABORAN EN LAS REGIONALES NORTE, OCCIDENTE Y NORORIENTE Y LOS AEROPUERTOS.
LOTE 1: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL QUE LABORAN EN LA REGIONAL NORTE Y OTROS AEROPUERTOS

VALOR INICIAL: $1.958.992.665,00 EXCLUIDO DE IVA.

PLAZO INICIAL: HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025

REFERENCIA: CAMBIO REPRESENTANTE LEGAL

Entre los suscritos a saber, **HENRY DAVID ORTÍZ SAAVEDRA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.854.735, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL** con NIT 899 999 059-3, nombrado mediante Resolución No. 01656 y acta de posesión 00427 de fecha 07 de julio de 2025, debidamente facultado para la celebración del presente otrosí conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto-Ley 1294 del 14 de octubre de 2021 y la Resolución 01363 del 11 de julio de 2023 "Por medio de la cual se delegan funciones" modificada parcialmente por la Resolución 00124 del 25 de enero de 2024 y Resolución 02941 del 18 de diciembre de 2024 "Por la cual se modifica la Resolución No. 01363 del 11 de Julio de 2023", actuando en nombre y representación de la Entidad y quien para los efectos del presente acto contractual se denomina **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra; **JAIME WILSON GARZON ALFARO,** persona mayor de edad, domiciliado en Bogotá e identificado con cédula de ciudadanía 80.544.495, obrando en su condición de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL G&L** con NIT 901.958.409-9, conformado por las siguientes personas jurídicas: 1. TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS EXPRESS SAS, con NIT 900.752.343-2 con un porcentaje de participación del 34%; 2. LUXE BH TRANSPORTS S.A.S, con NIT 901.536.964-4 con un porcentaje de participación del 33% y TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S., con NIT 901.344.156-5 con un porcentaje de participación del 33% restante, autorizado para la celebración del presente otrosí, según consta en el acta de unión temporal de fecha 14 de mayo de 2025 y RUT del 24 de junio de 2025, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el 27 de junio de 2025, las citadas partes suscribieron el contrato de prestación de servicios número 25000711-01 H3 de 2025, el cual tiene por objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL QUE LABORAN EN LAS REGIONALES NORTE, OCCIDENTE Y NORORIENTE Y LOS AEROPUERTOS **LOTE 1:** PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL QUE LABORAN EN LA REGIONAL NORTE Y OTROS AEROPUERTOS" por un valor total de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.958.992.665,00), con un plazo de ejecución hasta el 29 de diciembre de 2025.

2. Que el contratista UNIÓN TEMPORAL G&L en comunicación del 07 de julio de 2025, informó la novedad mediante la cual el señor JHON JAIRO BECERRA PORTILLA identificado con Cédula de Ciudadanía 1.085.253.572 fue revocado del cargo de representante legal de la mencionada UNIÓN TEMPORAL, y también JUAN DAVID GALEANO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1085296545, como representante legal suplente de la mencionada Unión Temporal.

3. Que el 07 de julio de 2025, mediante OTROSI modificatorio 01 al documento de constitución la UNIÓN TEMPORAL nombró al señor JAIME WILSON GARZON ALFARO identificado con cédula de ciudadanía 80.544.495, como el nuevo representante legal de la UNIÓN TEMPORAL G&L y como representante legal suplente RUBIELA PRADA HURTADO identificada con cedula de ciudadanía No 65.712.097, en igual sentido este cambio se vio reflejado en la actualización del RUT con los nuevos datos de representación principal y suplente.

4. Que el área técnica, mediante correo electrónico del 07 de julio de 2025, puso en conocimiento la comunicación del contratista en la cual informó la novedad que el señor JAIME WILSON GARZON ALFARO identificado con cédula de ciudadanía 80.544.495, como el nuevo representante legal de la UNIÓN TEMPORAL G&L y como representante legal suplente RUBIELA PRADA HURTADO identificada con cedula de ciudadanía No 65.712.097.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario actualizar el representante legal, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – RECONOCER al señor **JAIME WILSON GARZON ALFARO** identificado con cédula de ciudadanía 80.544.495, como el nuevo representante legal y a la señora **RUBIELA PRADA HURTADO** identificada con cedula de ciudadanía No 65.712.097 como representante legal suplente de la UNION TEMPORAL G&L, conforme los antecedentes señalados en el presente Otrosí.

SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

TERCERA. - NOVACIÓN: El presente Otrosí no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del contrato de prestación de servicios número 25000711-01 H3, diferentes a los aquí consignados.

CUARTA. - GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, la comunicación del otrosí a la entidad que expidió las garantías exigidas en el contrato de prestación de servicios número 25000711-01 H3, de conformidad con el presente.

QUINTA. - DOCUMENTOS. Forman parte del presente reconocimiento, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

Para constancia se firma en la plataforma del SECOP II, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Proyectó: Lina María Franco Carvajal - Abogada Grupo Procesos Pre Contractuales
Revisó: Janeth Dayanes Polanias Soto - Coordinadora Grupo Procesos contractuales -
Revisó: Diana Carolina Chávez – Contratista Grupo Procesos contractuales -

Revisó: Juan Camilo García Vernaza – Asesor Dirección Administrativa
Vo. Bo.: Wadi Alfredo Romano Jácome - Director Administrativo